



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO H. DE LARRAMENDI

Convocatoria 2019

FM Fundación **MAPFRE**

Ignacio Hernando de Larramendi (1921-2001)

Ignacio Hernando de Larramendi, abogado, empresario, mecenas cultural, ensayista y escritor, fue una de las principales figuras del panorama empresarial español del s. XX. Una figura imprescindible en la historia de MAPFRE y, por tanto, de Fundación MAPFRE, creada en 1975.

Entre 1955 y 1990, supo convertir a la que era una pequeña aseguradora española, MAPFRE, en una gran empresa con una amplia presencia internacional. Y todo ello con un claro objetivo: unir la responsabilidad social al mundo de las compañías. Razón por la cual decidió aportar a las empresas fundaciones como la nuestra.

Ignacio Larramendi, fue un defensor de la cultura en general, y de la española en particular, durante toda su vida; lo que le llevó a crear la fundación que ahora lleva su nombre: Fundación Ignacio Larramendi. Una fundación dirigida a la conservación y difusión del patrimonio cultural e intelectual español, hispanoamericano, portugués y brasileño.

«La empresa no está obligada solo a la prestación eficiente de su propio servicio, sino sujeta a obligaciones institucionales derivadas de su influencia en la vida social y de su participación en el patrimonio nacional». Aportación imprescindible de este importante símbolo empresarial que recoge Los cien empresarios del siglo XX, y que demuestra cómo su visión llevó a empresas como MAPFRE, y a fundaciones como la nuestra, Fundación MAPFRE, a estar en el lugar en el que están.



Presentación

Fundación MAPFRE desarrolla actividades de interés general para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la prevención y la salud.
- Mejora de la calidad de vida de las personas.
- Difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Formación e investigación en materias relacionadas con el seguro y la previsión social.
- Mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Sus actividades se desarrollan en cinco áreas especializadas: Acción Social, Cultura, Prevención y Seguridad Vial, Promoción de la Salud y Seguro y Previsión Social.

En este marco, Fundación MAPFRE promueve anualmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación en homenaje a **D. Ignacio Hernando de Larramendi**, primer presidente de Fundación MAPFRE y principal impulsor del Sistema MAPFRE.

Bases de la convocatoria

PRIMERA

Fundación MAPFRE convoca en 2019 ayudas a la investigación por un valor total máximo de 315.000 euros, con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- **Promoción de la Salud:** Se otorgarán ayudas por un valor total máximo de 240.000 euros; el importe máximo de cada una de las ayudas será de 30.000 euros.
- **Seguro y Previsión Social:** se otorgarán ayudas por un valor total máximo de 75.000 euros; el importe máximo de cada una de las ayudas será de 15.000 euros.

El ámbito de la convocatoria es mundial.

SEGUNDA

Las líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Estrategias para el cambio de hábitos: prevención de la obesidad y fomento de la actividad física.
- Educación para pacientes.
- Valoración del daño corporal.
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica.

SEGURO Y PREVISIÓN SOCIAL

Los retos del S.XXI:

- El Seguro.
- Previsión Social.

TERCERA

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen desarrollar programas de investigación en las áreas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.

CUARTA

Para optar a las ayudas, los interesados deberán acceder a la página web www.fundacionmapfre.org/ayudas2019 para cumplimentar el cuestionario de solicitud del investigador principal y adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud del equipo de investigación**, en su caso.
- 2. Currículum vitae profesional**, designando al investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- 3. Copia escaneada de los títulos o certificados académicos** de los que se esté en posesión.
- 4. Fotocopia de documento personal** (DNI, pasaporte, cédula).
- 5. Memoria explicativa** del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, utilizando la plantilla disponible en www.fundacionmapfre.org/ayudas2019 con una extensión de 8 a 12 páginas y fuente Arial a tamaño 12 puntos. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Metodología de la investigación.
 - Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
 - Presupuesto y cronograma detallado.
 - Resumen en inglés de las secciones anteriores con una extensión de entre dos y cuatro páginas, que será remitido para su valoración a centros especializados. No se admitirán solicitudes que carezcan de este resumen.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.

- 6.** Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo. Debe constar el nombre completo del centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.
- 7.** Documento firmado por el responsable de la entidad que exprese la aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación. Debe constar el nombre completo del centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.

8. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionada con el proyecto que se presenta a estas ayudas, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.

9. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán eliminadas al mes de hacerse público el fallo.

10. En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la comisión de experimentación animal del centro.

La documentación deberá presentarse en alguno de los siguientes idiomas: castellano, inglés o portugués.

QUINTA

La ayuda será otorgada al investigador principal del proyecto como beneficiario de la misma, si bien, a su petición, podrá abonarse a la institución a la que esté adscrito y donde la investigación se esté llevando a cabo, quien tendrá la condición de mero receptor y siempre que la ayuda se destine exclusivamente para tal fin, sin que por ello se desvirtúe que, en todo caso, el único «beneficiario de la ayuda» sea la persona física que la haya obtenido. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será el siguiente:

1. Promoción de la Salud: 30.000 euros.
2. Seguro y Previsión Social: 15.000 euros.

La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización en el documento correspondiente (protocolo de aceptación) que se acata con la presentación de la solicitud (modelo disponible en www.fundacionmapfre.org/ayudas2019).

El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: el **20% a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda; el 60% distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final y resumen del trabajo en inglés con una extensión de dos a cuatro páginas**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SEXTA

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia Fundación MAPFRE, que no tendrá carácter de organismo de adscripción. En España estas ayudas están excluidas en todo caso de la aplicación del R.D. 63/2006.

SÉPTIMA

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la propuesta de concesión de las ayudas a la investigación será realizada por un Comité de Valoración designado por Fundación MAPFRE para cada una de las áreas, que contará con el asesoramiento de especialistas en los distintos temas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad y potencial impacto social de las soluciones propuestas.

Las decisiones de los Comités de Valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de algunas de las ayudas convocadas cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2019**, se difundirá en la página web de Fundación MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

OCTAVA

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Fundación MAPFRE celebrará con el beneficiario y, en su caso, con la institución por él designada como receptora de la ayuda, el correspondiente protocolo de aceptación, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases, que se acata con la presentación de la solicitud de ayuda.

Cualquier discrepancia planteada por el beneficiario de la ayuda o por la institución por él designada como receptora durante la vigencia de la misma que no sea admisible por contradecir las bases al sólo criterio de Fundación MAPFRE, llevará aparejada la pérdida y renuncia de la ayuda.

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, Fundación MAPFRE designará un tutor que supervisará la realización del mismo.

El beneficiario de la ayuda se compromete a mantener contactos periódicos con el tutor designado, así como a remitirle informes previos (en castellano y/o en inglés) a los pagos previstos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del tutor sobre la evolución del trabajo.

NOVENA

El beneficiario de la ayuda deberá presentar en la fecha de su finalización una memoria en castellano, inglés o portugués, con los resultados de la investigación. Adicionalmente, deberá entregar un resumen del trabajo en inglés con una extensión de entre dos y cuatro páginas.

DÉCIMA

Fundación MAPFRE se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido, de los trabajos que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación.

En cualquier caso, el beneficiario y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si Fundación MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el beneficiario de la ayuda o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán que son resultado de una «investigación financiada por Fundación MAPFRE».

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el beneficiario a la Fundación.

Tanto Fundación MAPFRE como el beneficiario y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones, participando ambas partes en la misma proporción de los resultados económicos que, en su caso, se deriven de la misma, una vez descontado lo que desarrolle cada parte a su costa.

UNDÉCIMA

El plazo de solicitud y envío de la documentación online para solicitar estas ayudas finaliza el **14 de octubre de 2019** (inclusive).

DUODÉCIMA

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con Fundación MAPFRE.

De hecho, no podrán optar a las ayudas (ni como investigadores principales ni como miembros de un equipo de investigación) los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. De la misma forma, una vez comenzada la investigación, será causa de cancelación de la ayuda, con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el beneficiario, la existencia de relación laboral, por parte del beneficiario, del resto de miembros del equipo investigador o sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las entidades de MAPFRE.

DECIMOTERCERA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las presentes bases, así como las que Fundación MAPFRE establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los interesados se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada, en el plazo indicado por Fundación MAPFRE al efecto. En caso de incumplimiento, el interesado quedará descartado para la concesión de la ayuda.

DECIMOQUINTA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El beneficiario de la ayuda (en adelante el «Participante») queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión de la misma, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navega-

ción por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en las Ayudas a la Investigación en homenaje a D. Ignacio Hernando de Larramendi (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE.

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de Fundación MAPFRE.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad del envío de información sobre Actividades tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

Cualquier participante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

Para más información:

Tel.: (+34) 91.581.26.03

Email: becasyayudas@fundacionmapfre.org

www.fundacionmapfre.org

Fundación **MAPFRE**

SÍGUENOS



www.fundacionmapfre.org